

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Eunice Monzón García

Año III Comisión Permanente Segundo Periodo de Receso LXII Legislatura NÚM. 01

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
MIÉRCOLES 21 DE JULIO DEL 2021

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual remite las observaciones parciales a los decretos 792 y 793 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero Pág. 04

- Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández y Aristóteles Tito Arroyo, presidentes de las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, con el que remiten el acuerdo interno mediante el cual se dejan sin efecto los turnos enviados a dicha comisión remitidos mediante los oficios: LXII/1ER/SSP/DPL/00292/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/00293/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/00623/2018 y LXII/1ER/SSP/DPL/00624/2018 atendiendo a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a la emergencia sanitaria generada por el Covid-19. Solicitando sean descargados de los pendientes de las comisiones unidas,

como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 04

- Notificación suscrita por la licenciada Tania Ocampo Flores, actuario auxiliar del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el que remite el acuerdo plenario de fecha 13 de julio del año en curso, dictado en el expediente TEE/PES/023/2021, en sesión pública por las y los magistrados integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero Pág. 04

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

- Escrito suscrito por los ciudadanos Plutarco Moncallo Cantú, Ezequiel Cantú Cantú, Florencio González Solano, Donaciano Avilés Basurto y otros, delegado municipal e integrantes del consejo de principales, respectivamente de la delegación municipal San Agustín Ocoapa, municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el que solicitan se eleve a rango de comisaría municipal la delegación antes citada Pág. 05

INICIATIVAS

- De decreto por medio del cual se reforman las fracciones II, III y IV del artículo 54 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 574. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 05**

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa por la que se reforman las fracciones I y II del artículo 113 y se derogan los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 248. (Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo) **Pág. 09**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 12**

Presidencia
Diputada Eunice Monzón García

ASISTENCIA

La Presidenta:

Buenos días, diputadas y diputados.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, pasar lista de asistencia.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto presidenta.

Ayala Rodríguez Cervando, Arroyo Aristóteles Tito, Monzón García Eunice, Nilsan Hilario Mendoza, Bernardo Ortega Jiménez, Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Servando de Jesús Salgado Guzmán, Sanchez Esquivel Alfredo, Muñoz Parra Verónica.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 9 diputados a la presente sesión.

Servida presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias diputada secretaria.

Esta presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión virtual previa justificación el diputado Moisés Reyes Sandoval y Jorge Salgado Parra.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 9 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión virtual de la Comisión Permanente se tomen; esta Presidencia informa que dado los acontecimientos registrados en las instalaciones del Poder Legislativo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete a consideración de la plenaria para que la Mesa Directiva dirija los trabajos de la sesión virtual del día de hoy miércoles 21 de julio del año en curso, desde el salón Taxco situado en el Hotel Holiday Inn, en la ciudad de Chilpancingo, declarándose como Recinto Oficial del Poder Legislativo

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica levantando la mano o mostrando su papeleta.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de referencia.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de orden del día, por lo que solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al mismo.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Orden del Día.

Primero. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual remite las observaciones

parciales a los decretos 792 y 793 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

b) Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández y Aristóteles Tito Arroyo, presidentes de las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, con el que remiten el acuerdo interno mediante el cual se dejan sin efecto los turnos enviados a dicha comisión remitidos mediante los oficios: LXII/1ER/SSP/DPL/00292/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/00293/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/00623/2018 y LXII/1ER/SSP/DPL/00624/2018 atendiendo a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a la emergencia sanitaria generada por el Covid-19. Solicitando sean descargados de los pendientes de las comisiones unidas, como asuntos total y definitivamente concluidos.

c) Notificación suscrita por la licenciada Tania Ocampo Flores, actuario auxiliar del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el que remite el acuerdo plenario de fecha 13 de julio del año en curso, dictado en el expediente TEE/PES/023/2021, en sesión pública por las y los magistrados integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Segundo. Correspondencia:

a) Oficio signado por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Escrito suscrito por los ciudadanos Plutarco Moncallo Cantú, Ezequiel Cantú Cantú, Florencio González Solano, Donaciano Avilés Basurto y otros, delegado municipal e integrantes del consejo de principales, respectivamente de la delegación municipal San Agustín Ocoapa, municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el que solicitan se eleve a rango de comisaria municipal la delegación antes citada.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por medio del cual se reforman las fracciones II, III y IV del artículo 54 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 574. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa por la que se reforman las fracciones I y II del artículo 113 y se

derogan los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 248. (Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo).

Quinto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 21 de julio de 2021.

Es cuanto presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias diputada secretaria.

Esta presidencia solicita a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, informe, que diputadas y diputados se integraron a la sesión virtual durante el transcurso de la lectura del proyecto de orden del día.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Se informa a la Presidencia que no se registraron más asistencias de diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Con lo que seguimos haciendo un total de 9 asistencias

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, el proyecto de orden del día de antecedentes; diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica levantando la mano o mostrando su papeleta.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, el orden del día de referencia.

COMUNICADOS

La Presidenta:

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, de lectura al oficio suscrito por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del estado de Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Diputada Eunice Monzón García, presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción IV y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 20 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8 y 288, 289, 290 fracción I y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, respetuosamente remito a usted dentro del término establecido por nuestra Constitución para que se someta ante esta alta representación popular las siguientes observaciones parciales a los decretos de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

Por lo anterior solicito se me tenga por formuladas las observaciones parciales de los decretos 792 y 793 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de este Poder Legislativo se dé cuenta al pleno y se turné a la comisión que hubiera dictaminado, para que examine las propuestas que se adjuntan como observaciones y se procede a confirmar o modificar atendiendo a lo dispuesto por el artículo 290 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Sin otro particular, reitero las seguridades de mi más alta consideración.

Atentamente.

El gobernador constitucional del Estado
Héctor Antonio Astudillo Flores.- Rúbrica.

Servida presidencia.

La Presidenta:

Muchas gracias diputada.

Esta Presidencia turna las observaciones de antecedentes, a la Comisión de Transporte, para los

efectos de lo dispuesto en el artículo 290 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández y el diputado Aristóteles Tito Arroyo, presidentes de las Comisiones unidas de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Licenciada Marlén Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por este conducto me permito comunicar a usted, que con fecha primero de julio del 2021, las y los diputados integrantes de las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, aprobamos el acuerdo interno, mediante el cual se deja sin efecto los turnos enviados a dichas comisiones remitidos mediante los oficios: LXII/1ER/SSP/DPL/00292/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/00293/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/00623/2018 y LXII/1ER/SSP/DPL/00624/2018, atendiendo a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, por lo que solicitó girar sus apreciables instrucciones descargar los turnos antes señalados de los pendientes de las comisiones como asuntos total y definitivamente concluidos lo anterior, por lo dispuesto por la fracción II del artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, vigente me permito anexar al presente el expediente formulado con las constancias que acreditan el trabajo realizado en comisiones unidas, mismo que contiene el acuerdo interno, acta de sesión, oficio de convocatoria, orden del día, lista de asistencia, oficio de remisión a las y los integrantes, así como el oficio de turno a la comisión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada Leticia Mosso Hernández.- Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.- Rúbrica.

Diputado Aristóteles Tito Arroyo.- Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.- Rúbrica.

Servida presidencia.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite, así como el expediente integrado del referido asunto, al archivo de la legislatura como un asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

En desahogo del inciso “c” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, de lectura a la notificación suscrita por la licenciada Tania Ocampo Flores, actuario auxiliar del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en relación con los numerales 58, 59, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, 45 y 47 del reglamento interior de este órgano jurisdiccional y en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo plenario de fecha 13 de julio del año en curso, dictado en sesión pública por las y los magistrados integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, actuando como ponente la magistrada Alma Delia Eugenio Alcaraz, dentro del expediente al rubro citado y cual en este acto hago de su conocimiento y notifico a usted a través del presente oficio que se anexa y se deje en su poder en copia debidamente certificada que consta de 10 fojas útiles con texto en una sola de sus caras y una foja útil con texto en una sola de las caras correspondiente a su certificación.

Lo anterior para los efectos legales procedentes que prevén y se dé cumplimiento a lo determinado en la referida determinación jurisdiccional, doy Fe.

Atentamente.

Licenciada Tania Ocampo Flores.

Actuario auxiliar del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.- Rúbrica

Servida presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia toma conocimiento de la notificación de antecedentes y el acuerdo correspondiente, y se turna a la Comisión de Examen Previo, para los efectos legales a que haya lugar, atendiendo lo dispuesto por el capítulo decimo de nuestra Ley Orgánica.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Correspondencia, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, de lectura al oficio signado por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García directora de Procesos Legislativos.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 21 de julio del 2021.

Ciudadanas Secretarias de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a Ustedes, que se recibió en esta Dirección de Procesos Legislativos, la siguiente correspondencia:

I. Escrito suscrito por los ciudadanos Plutarco Moncallo Cantú, Ezequiel Cantú Cantú, Florencio González Solano, Donaciano Avilés Basurto y Otros, Delegado Municipal e integrantes del Consejo de Principales, respectivamente de la Delegación Municipal San Agustín Ocoapa, Municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el que solicitan se eleve a rango de Comisaria Municipal la Delegación antes citada.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

La directora de Procesos Legislativos.

Licenciada Marlén Eréndira Loeza García.

Servida presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria

Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, de lectura al oficio signado por la diputada Celeste Mora Eguiluz.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

La suscrita diputada Celeste Mora Eguiluz integrante del grupo parlamentario de Morena de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, pongo a la consideración del pleno para su análisis y dictamen discusión aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se reforman las fracciones II, III, IV del artículo 54 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574.

Atentamente.

Diputada Celeste Mora Eguiluz.- Rúbrica.

Servida presidenta.

Versión Íntegra

Asunto. Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual se reforman las fracciones II, III y IV del artículo 54 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574

CC. Diputada Secretarias de la Mesa Directiva
Del H. Congreso del Estado de Guerrero.
Presentes:

La suscrita Diputada **Celeste Mora Eguiluz**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación, en su caso, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual se reforman las fracciones II, III y IV del artículo 54 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574**, bajo las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2012, al establecer que todas las personas tienen derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, implícitamente establece que su disposición y disfrute es un derecho humano.

En este orden de ideas, también establece que será el Estado el que garantice este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso, uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Si bien es cierto lo anterior, también lo es que el agua es un bien del dominio público, pero es finito, de ahí entonces, la obligación de que las legislaciones estatales garanticen su adecuado aprovechamiento, su cuidado y preservación, en el marco de la provisión para el mantenimiento de la vida; por ello la normatividad reguladora también debe garantizar la debida administración y control y salvaguarda de los recursos y patrimonio de los Organismos Operadores, por ello, debe buscarse que quienes los dirijan cuenten con conocimientos y experiencia en la administración pública.

La Ley de Aguas Nacionales, en su artículo 7, fracciones III, V, VI, y VII, declara de interés público la descentralización y mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos, con la participación de los estados, del Distrito Federal y de los municipios; la atención prioritaria de la problemática hídrica en las localidades, acuíferos, cuencas hidrológicas y regiones hidrológicas con escasez del recurso; La prevención, conciliación, arbitraje, mitigación y solución de conflictos en materia del agua y su gestión; y el control de la extracción y de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas superficiales y del subsuelo.

De lo anterior, se desprende que la gestión integrada de los recursos hídricos es una prioridad y asunto de seguridad nacional y por ende, de especial interés para los Estados.

Es entonces responsabilidad del Estado establecer los criterios que permitan atender ese derecho, mediante el establecimiento claro y preciso de las modalidades de acceso al agua; garantizando el uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos.

Es en este contexto, como responsabilidad de los gobiernos de los Estados y de los Municipios la

regulación de los procesos para la prestación de los servicios públicos de agua potable para consumo humano; también corresponde a las legislaturas locales la obligación de emitir y mantener actualizadas las normas jurídicas a las necesidades actuales y futuras, para lograr una administración eficiente, con la cobertura y calidad de los servicios, la distribución equitativa de este bien público, y así garantizar su influencia en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana de nuestro Estado de Guerrero.

El crecimiento de los centros poblacionales en todo el Estado de Guerrero, plantea nuevas necesidades vinculadas con este servicio, la demanda también ha crecido sustancialmente, tanto en cobertura como en eficiencia; de ahí la necesidad de contar con una legislación actualizada, que posibilite que el resguardo, distribución y administración de los recursos híbridos, se lleve a cabo en estricto respeto de los derechos de las personas usuarias, sin perder de vista que este servicio deberá ser garantizado en términos de proporcionalidad y equidad.

La problemática del agua en nuestro Estado, es un asunto de vieja data, los centros urbanos, cada vez más poblados, enfrentan la insuficiencia, la insalubridad, la inaccesibilidad, y los altos costos por el servicio. Los antecedentes denotan la falta de estrategias que permitan atender estas dificultades, priorizando nuevas formas de gestión que garantice el respeto y derecho humano al agua y su abasto y distribución mediante mecanismos estrictos y formas innovadoras en la administración de los Organismos Operadores Municipales de Agua.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero, Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sus artículos 63, 63 bis y 177, alude a las obligaciones de los ayuntamientos en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales; en la atención y vigilancia de la debida prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de acuerdo con la Ley de la materia y con la participación de los usuarios; a cuyo cargo se destina.

Para ello hace falta ampliar el esquema de los perfiles de los profesionales que se ocupan de administrar y dirigir los Organismos Operadores Municipales encargados de la prestación de los servicios de agua, quienes en términos de la Ley de la materia, tienen funciones de alta dirección y gestión pública, correspondiéndoles la administración y control de los recursos financieros, humanos y materiales, para el óptimo funcionamiento del organismo operador, además de tener la responsabilidad de fungir como

representantes legales del mismo, así como administrar y ejercer con eficiencia y eficacia su presupuesto y patrimonio.

La experiencia y el análisis de los resultados de los organismos operadores municipales, indican que no solo los aspectos técnicos e hidráulicos son los de mayor impacto en la problemática del suministro del servicio de agua, alcantarillado y saneamiento, sino que influyen otros factores que han sido determinantes para que la problemática no solo siga, sino que vaya en aumento, como son la incorrecta administración pública de los recursos de los organismos y la falta de eficiencia en el cobro, entre otros aspectos; lo que ha generado falta de recursos o deudas, que frenan la operatividad del organismo; todo ello en medio de un crecimiento poblacional que demanda un mejor y eficaz servicio de agua.

Debe considerarse que los Organismos Operadores no solo tienen en su esencia la distribución de agua a nivel técnico, sino también la administración y rentabilidad eficaz de sus finanzas, para una adecuada atención de los usuarios del municipio.

En este orden de ideas, resulta fundamental no constreñir el perfil del cargo de quienes ocupen esta importante responsabilidad al conocimiento técnico, sino permitir la actuación, de manera general a quienes estén en posibilidad de contar con conocimientos amplios de administración pública, finanzas, contabilidad, jurídicos, relaciones públicas, control y gestión de recursos humanos, además de la capacidad de coordinar trabajos técnicos y operativos, tan importantes en esta materia.

Esta propuesta no es un análisis aislado, en virtud de que Estados como Veracruz, Puebla y Jalisco entre otros, no limitan la administración de los Organismos Operadores Municipales de Agua, a un perfil profesional en específico, lo que permitirá homologar en un esquema de mejora en el Estado la eficiencia y calidad para los usuarios de este vital servicio.

Es importante que quienes atiendan esta tarea, puedan realizar, por sus conocimientos profesionales y su experiencia laboral en Administración Pública, tareas como el análisis y fortalezas de la institución que dirigen; que puedan llevar a cabo, con profesionalismo, la toma de decisiones a partir del conocimiento de técnicas y estrategias de Administración y gestión, que sean capaces de conocer perfectamente los procesos de planeación, dirección, control, supervisión y evaluación de resultados, aspectos fundamentales en la operación de este tipo de Organismos.

Para conseguir mejores resultados, es necesario que se apliquen conocimientos concretos, dirigidos, eficaces y eficientes, mediante la utilización racional de los recursos, lo que permitirá aplicar políticas eficientes de ahorro, capacitación, renovación de prácticas administrativas, y el empleo de nuevas tecnologías, toda esta sinergia para atender las demandas crecientes de la sociedad que es la receptora de este vital servicio, lo que hace inminente buscar la solución a la problemática de la operación del sistema de agua.

En ese contexto y por todo lo anteriormente expuesto se proponen las siguientes modificaciones a la LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NUMERO 574, específicamente en sus fracciones II, III y IV del artículo 54, expuestas en la siguiente tabla:

LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NUMERO 574	LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NUMERO 574
DICE:	SE PROPONE QUE DIGA:
ARTICULO 54.- Para ser Director del Organismo Operador Municipal se requiere:	
I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;	
II.- Ser mayor de treinta años de edad;	II.- Ser mayor de treinta y cinco años de edad, al día de su designación.
III.- Contar con un título y cédula profesional afín a la materia;	III.- Poseer al día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título y cédula profesional de nivel licenciatura en Administración, Derecho, Contaduría, Ingeniería u otra área afín a la gestión pública o la materia.
IV.- Tener experiencia técnica y administrativa en materia de aguas de cuando menos tres años, anteriores a la fecha de su nombramiento;	IV.- Tener experiencia verificable de al menos cinco años en administración pública, control y manejo de recursos públicos, gestión pública, en cualquier orden de gobierno federal, estatal o municipal.
V.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión.	
VI.- No haber sido anteriormente inhabilitado por instancias Federales, Estatales y/o Municipales para ocupar cargos públicos. (ADICIONADA, P.O. 18 DE NOVIEMBRE DE 2008)	

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación, en su caso, la siguiente iniciativa de:

Decreto número _____ por medio del cual se Reforman las Fracciones II, III y IV del Artículo 54 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574

Artículo Único. Se reforman las fracciones II, III y IV del artículo 54 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 54.- Para ser Director del Organismo Operador Municipal se requiere:

I.- ...

II.- Ser mayor de treinta y cinco años de edad, al día de su designación;

III.- Poseer al día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título y cédula profesional de nivel licenciatura en Administración, Derecho, Contaduría, Ingeniería u otra área afín a la gestión pública o la materia;

IV.- Tener experiencia verificable de al menos cinco años en administración pública, control y manejo de recursos públicos, gestión pública, en cualquier orden de gobierno federal, estatal o municipal;

De la V a la VI. ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, 20 de julio del 2021.

Atentamente
Diputada Celeste Mora Eguiluz

Servida presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, proyectos y proposiciones de acuerdo, inciso “a”, esta presidencia hace mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta legislatura a través de sus correos electrónicos en día martes 20 de julio del 2021, por lo que esta presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para que solo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios del dictamen enlistado en el inciso ya citado, lo anterior con fundamento en artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica levantando la mano o mostrando su papeleta.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa por la que se reforman las fracciones I y II del artículo 113 y se derogan los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 248.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

El promovente en sus motivaciones manifestó su preocupación por otorgar un estado de certeza jurídica y justicia, por ello, y bajo el mismo precepto, esta

Comisión dictaminadora concluye que se generaría un estado de incertidumbre respecto al encargado de llevar a cabo el despacho de los asuntos laborales si se aprobará esta iniciativa tal y como se presentó; por lo que, con la finalidad de velar por el interés de los trabajadores en el acceso a la justicia, se determina desechar la presente propuesta.

ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo acuerda:

Primero. – Se desecha el Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 113 y se derogan los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 248, presentada por el Diputado Carlos Cruz López del Grupo Parlamentario MORENA, en sesión de fecha 13 de diciembre del año 2019.

Chilpancingo, Guerrero, 9 de febrero de 2021.

A T E N T A M E N T E

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo

Diputado Arturo López Sugía.- Presidente.- Rúbrica.

Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna.- Secretaria.- Rúbrica.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga.- Vocal.- Rúbrica.

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.- Rúbrica.

Versión Íntegra

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, que contiene el proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 113 y se derogan los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 248.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de esta LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le fue turnada, para su análisis, discusión y elaboración del dictamen respectivo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 113 y se derogan los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 248, por lo que

sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con la labor encomendada por el pleno y los ordenamientos correspondientes, esta Comisión, encargada del análisis y dictamen del artículo en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. “Fundamento”: Apartado destinado al señalamiento de las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. “Antecedentes”: Apartado Destinado a la mención del trámite dado a la Iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.

III. “Contenido de la Iniciativa”: Este apartado se divide en dos, el primero referente a “Argumentos del proponente”, aquí se mostrará un extracto de los puntos más simbólicos e importantes que el proponente considera para hacer válida su propuesta, el segundo denominado “Decreto Propuesto por el Promovente” contendrá la modificación deseada por parte del proponente.

IV. “Consideraciones”: Apartado destinado a determinar el sentido del dictamen, así como, argumentar la viabilidad, oportunidad y necesidad que representa la modificación de ser aprobada, de lo contrario, se especificará los motivos y razones por los cuales la propuesta sería inválida, el apartado, de haberlas, contendrá las modificaciones a la propuesta que esta Comisión considere pertinentes, argumentando en todo caso, el porqué de su cambio.

V. “Acuerdo”: Apartado destinado al acuerdo final de los integrantes de la Comisión tomando en consideración todo lo anteriormente argumentado.

I. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como el artículo 174 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 y demás disposiciones aplicables, esta Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis,

discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. ANTECEDENTES

➤ Con fecha del 13 de diciembre del año 2019, la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo recibió el oficio No. LXII/2DO/SSP/DPL/0673/2019, el cual contenía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 113 y se derogan los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 248, propuesta por el Dip. Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. Dicha iniciativa fue turnada a esta comisión para su análisis y dictamen.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

III.1. ARGUMENTOS DEL PROPONENTE

El Dip. Carlos Cruz López señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

“El artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe la existencia de tribunales especiales, y por su parte el diverso numeral 17 de la misma Constitución Federal, prevé que deben existir tribunales previamente establecidos para dirimir los conflictos en forma completa e imparcial.”

“existe un título décimo, que contiene un capítulo único, que se refiere a los conflictos entre el Poder Judicial y sus servidores, y que está integrados por 9 artículos, y en el numeral 129 se estipula que los conflictos entre el Poder Judicial del Estado de Guerrero y sus servidores, serán resueltos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, y el ordinal 130 prevé la creación de una comisión substanciadora integrada por magistrados del mismo Poder Judicial, para conocer de dichos conflicto laborales.”

“Como se observa en lo anterior, el Tribunal Superior de Justicia actúa como juez y parte, lo cual es un trato discriminatorio que se comete en contra de la clase trabajadora, porque se le priva del derecho de acudir a otra instancia diferente e independiente a quien lo despidió, lo que entra en pugna con lo establecido en los artículos 8, 24, 25 y 26 de la Convención americana de los Derechos Humanos, cuya observancia es obligatoria”

“Por lo tanto, ante tal incongruencia legal y sobre todo, ante el evidente trato injusto del que se tornan los numerales que se señalan, es conveniente y como acto de justicia social, que los conflictos laborales que surjan

entre el Poder Judicial y sus trabajadores, sean ventilados ante una instancia independiente y especializada en materia laboral, como es el aludido Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado”

III.II. DECRETO PROPUESTO POR EL PROMOVENTE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 113 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y 317 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 248.

PRIMERO. Se reforman las fracciones I y II del artículo 113 y se derogan los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado Número 248, para quedar como sigue:

Artículo 13°.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje, será competente para:

I.- Conocer y resolver de los conflictos individuales que se susciten entre los titulares de una dependencia, los municipios, entidades paraestatales y sus trabajadores, así como a los de base, como supernumerarios de la Administración Pública Centralizada, del Poder Legislativo y Poder Judicial.

II.- Conocer y resolver de los conflictos colectivos que surjan entre las dependencias del Gobierno y la organización de trabajadores a su servicio, de base como supernumerarios, de la Administración Pública Centralizada, del Poder Legislativo y del Poder Judicial.

SEGUNDO. Se derogan los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio de Estado Número 248.

IV. CONSIDERACIONES

La Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de esta LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, desecha la propuesta con base en lo siguiente:

La inclusión de la reforma propuesta resulta imposible en tanto contraviene directamente con disposiciones previamente establecidas; tal es el caso de la fracción XXXV y XXXVI del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129.

Dicho precepto hace referencia a las atribuciones directas del Pleno del Tribunal del Poder Judicial del Estado, y en el amplio listado de atribuciones se encuentra la facultad de conocer y resolver los conflictos laborales suscitados entre el Poder Judicial y sus servidores públicos, a partir del dictamen que le presente la Comisión Substanciadora del propio Poder Judicial. Por lo que, de aprobar la presente reforma se generaría una laguna legal, en tanto la Ley número 248 establecería un encargado de despachar dichos asuntos, como la Ley número 129 se referiría a otros.

A su vez, de aprobar la reforma el Congreso del Estado estaría disminuyendo la gama de atribuciones del Poder Judicial.

Por otra parte, a nivel federal los asuntos laborales de trabajadores del Poder Judicial de la Federación son resueltos por el Consejo de la Judicatura, dando así un esquema parecido al que tenemos a nivel estatal con base a lo establecido por la fracción XXV del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a su vez, dicha intencionalidad de que los asuntos laborales del Poder Judicial sean resueltos por el mismo órgano se recoge desde la carta magna que en su fracción XII del apartado B del artículo 123 así lo tiene contemplado, dando por hecho que el espíritu del legislador de 1917 así preveía el esquema de pesos y contra pesos de la nación.

El promovente en sus motivaciones manifestó su preocupación por otorgar un estado de certeza jurídica y justicia, por ello, y bajo el mismo precepto, esta Comisión dictaminadora concluye que se generaría un estado de incertidumbre respecto al encargado de llevar a cabo e despacho de los asuntos laborales si se aprobará esta iniciativa tal y como se presentó; por lo que, con la finalidad de velar por el interés de los trabajadores en el acceso a la justicia, se determina desechar la presente propuesta.

V. ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo acuerda:

Primero. – Se desecha el Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 113 y se derogan los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 248, presentada por el Diputado Carlos Cruz López del Grupo Parlamentario MORENA, en sesión de fecha 13 de diciembre del año 2019.

Chilpancingo, Guerrero, 9 de febrero de 2021.

A T E N T A M E N T E

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo

A T E N T A M E N T E

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo

Diputado Arturo López Sugía, Presidente.- Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Secretaria.- Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 11:49 horas):

En desahogo del quinto punto de Orden del Día, Clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11 horas con 49 minutos, del día miércoles 21 de julio del año 2021, se clausura la presente sesión

virtual y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados de la Comisión Permanente, para el día miércoles 28 de julio del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

Estén atentos por favor diputadas y diputados, por cualquier comunicado que haya al respecto.

Muchas gracias, que tenga un buen día.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. María Verónica Muñoz Parra
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga